



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**Comité de Transparencia de la SADER**

**Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2023**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 17 de mayo de 2023, se reunieron en la sala de juntas ubicada en la Unidad de Transparencia, del edificio que ocupa la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en Avenida Cuauhtémoc 1230, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310, los integrantes del Comité de Transparencia de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, a fin de celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2023, bajo el siguiente:

**Orden del Día**

- I. Lista de asistencia y declaración de inicio de la sesión.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Análisis de prórroga, respecto de la solicitud de información 330025423002216.
- IV. Análisis de Criterios de Transparencia.
- V. Análisis de prórroga, respecto de la solicitud de información 330025423002264.
- VI. Análisis de prórroga, respecto de la solicitud de información 330025423002292.
- VII. Análisis de prórroga, respecto de la solicitud de información 330025423002300.
- VIII. Ratificación del Manual de Funcionamiento del Comité de Transparencia de la SADER.
- IX. Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria 2023.

**Desarrollo de la Sesión**

- I. **Lista de asistencia y declaración de inicio de la sesión.**

Los asistentes a la sesión son:



# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**Abraham González Negrete**, Titular de la Unidad de Transparencia de la SADER y Presidente del Comité de Transparencia.

**Mtro. Marco Antonio Flores Camacho**, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en la SADER y Vocal Suplente del Titular de dicho Órgano ante el Comité de Transparencia.

**Hugo Alfredo Marín Betancourt**, Director de Control de Bienes Muebles y Vocal Suplente del Comité de Transparencia.

### Invitados

**Leonardo Ávila Franco**, Director de Asuntos Judiciales de la Oficina del Abogado General.

**Gabriela Vidal Martínez**, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Oficialía Mayor y Secretaría Técnica de Comité de Transparencia.

Por lo anterior, se confirma la existencia de quórum legal y se declara el inicio de la sesión.

### II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

El Titular de la Unidad de Transparencia pone a consideración de los integrantes del Comité el Orden del Día, el cual se aprueba por unanimidad.

### III. Análisis de prórroga, respecto de la solicitud de información 330025423002216, en la que solicitaron:

*“Cómo ciudadano solicito a la secretaria de agricultura y desarrollo rural me informe que funcionarios públicos están exentos de checar entrada y salida a través de biométricos en los estados de Campeche Yucatán y Quintarro, motivos y quién es la persona responsable de autorizarlo.”*

Bajo ese contexto, el Comité de Transparencia, emite el siguiente acuerdo:

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>ACUERDO CT/IV.E.1</b> | Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se autoriza la prórroga a la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, con la finalidad de que cuente con el tiempo suficiente para recabar la información requerida en la solicitud de información que nos ocupa. |
|--------------------------|--|

### IV. Análisis de Criterios de Transparencia.

Se someten a consideración del Comité de Transparencia los siguientes criterios:

#### Criterio 1/23, que reza:

*“Cuenta de correo electrónico institucional para fines de acceso a la información.*



*Cuando se reciba una solicitud de acceso a la información sobre los mensajes de correo electrónico institucional, los usuarios deberán de permitir el acceso, en el formato original o en formato PDF, de aquellos mensajes de correo electrónico que se encuentren en su buzón electrónico al momento de recibir la solicitud, sin menoscabo de que, en su caso, se deberá de crear un nuevo archivo electrónico para que sobre el mismo se elabore la versión pública en la que se salvaguarde la información confidencial o reservada."*

### **Criterio 2/23, sic passim:**

#### ***"Casos en que no se dará trámite a una solicitud de acceso a la información.***

*Los artículos 6o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, consagran los derechos fundamentales a la libre expresión y al acceso a la información, esto es, la potestad de la que goza cada individuo para manifestar sus ideas libremente y tener acceso a la información, no obstante, estos derechos no son ajenos a los límites y estándares de protección de los derechos fundamentales. De conformidad con el artículo 6o., de la Constitución Federal el ejercicio del derecho de acceso a la información, no debe atacar la moral, la vida privada o los derechos de tercero, que implica el honor, la dignidad y el derecho a la intimidad de éste, en su familia y decoro; así como, tampoco puede, en ejercicio de ese derecho, provocar algún delito o perturbar el orden público. Así, en el caso de que, a través de una solicitud de acceso a la información, se ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público, no se dará trámite a la solicitud en cumplimiento a la obligación prevista en el citado artículo 6o., privilegiando lo mandado por el artículo 1o., de la propia Constitución y; 1, 5, 6, fracción X y 40 de la Ley General de Víctimas, consistente en respetar en todo momento la dignidad humana de las personas con el propósito de que, no sean objeto de violencia o arbitrariedades, ni se vean afectados en el núcleo esencial de sus derechos.*

*Sirva de sustento la tesis con número de registro digital 188844, sustentada por Tribunales Colegiados de Circuito, de la Novena Época Materias(s): Civil, Tesis: 1.3o.C.244 C, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIV, septiembre de 2001, página 1309, cuyo rubro dispone: "DERECHO A LA INFORMACIÓN. NO DEBE REBASAR LOS LÍMITES PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 6o., 7o. Y 24 CONSTITUCIONALES."*

Bajo ese contexto, el Comité de Transparencia, emite el siguiente acuerdo:

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>ACUERDO CT/IV.E.2</b> | <p>Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 44 fracciones I y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 65 fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se aprueban los criterios <b>1/23 Cuenta de correo electrónico institucional para fines de acceso a la información</b> y <b>2/23 Casos en que no se dará trámite a una solicitud de acceso a la información.</b></p> <p>Publíquese en el SIPOT.</p> |
|--------------------------|---|

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



## V. Análisis de prórroga, respecto de la solicitud de información 330025423002264, en la que solicitaron:

*“Solicito de la más atenta que me indiquen qué relación familiar existe entre la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura con Christa Stephanie Flores Chávez adscrita a la Dirección General de Programación Presupuesto y Finanzas.*

*Además, solicito que se me explique y envíe el soporte documental, resultados de exámenes, o cualquier mecanismo de selección que respalde que Christa Stephanie Flores Chávez tiene el perfil académico, la experiencia y las aptitudes para poder ocupar la plaza en la que actualmente goza de un sueldo, así como la persona o personas que participaron en la decisión de aprobar su contratación.*

*Finalmente, solicito que se me explique cuales son las actividades que actualmente realiza Christa Stephanie Flores Chávez y cómo su experiencia profesional ( en caso de tenerla) tiene relación con la atención de dichas actividades.*

*Gracias*

*Atentamente*

*Firulais...”.*

Bajo ese contexto, el Comité de Transparencia, emite el siguiente acuerdo:

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>ACUERDO CT/IV.E.3</b> | Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se autoriza la prórroga a la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, con la finalidad de que cuente con el tiempo suficiente para recabar la información requerida en la solicitud de información que nos ocupa. |
|--------------------------|--|

## VI. Análisis de prórroga, respecto de la solicitud de información 330025423002292, en la que solicitaron:

*“Buen día, me gustaría conocer el avance en el proceso de descentralización de la dependencia. En particular, me gustaría saber lo siguiente:*

- Si la institución ya cuenta con un, o varios, edificios u oficinas en la nueva ubicación. De ser así, me gustaría conocer la ubicación y cantidad de inmuebles en caso de ser más de 1*
- La cantidad de personal que trabaja en la nueva ubicación. Asimismo, me gustaría conocer el cargo de las personas que aún laboran en la CDMX y las que se han movido a la nueva ubicación. En este caso me gustaría conocer esta información para los años 2019, 2020, 2021 y 2022.*
- La cantidad de personal, y el puesto que tienen, que aún no han sido reubicadas.*
- El presupuesto asignado específicamente para las labores de descentralización.*

*Firulais*

*[Handwritten signature]*



# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



- El presupuesto ejercido específicamente para las labores de descentralización. En caso de que el presupuesto utilizado no haya sido originalmente asignado para estas actividades, me gustaría conocer los ramos y partidas presupuestales de las que se ha tomado el recurso para la descentralización.

En caso de que las labores de descentralización aún no hayan iniciado, me gustaría saber cuál es la justificación para esto.”.

Bajo ese contexto, el Comité de Transparencia, emite el siguiente acuerdo:

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>ACUERDO CT/IV.E.4</b> | Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se autoriza la prórroga a la Coordinación General de Operación Territorial, con la finalidad de que cuente con el tiempo suficiente para recabar la información requerida en la solicitud de información que nos ocupa. |
|--------------------------|--|

## VII. Análisis de prórroga, respecto de la solicitud de información 330025423002300, en la que solicitaron:

“Solicito una relación en formato abierto (.xlsx o .csv) de los recursos públicos utilizados para la implementación del Proyecto Estratégico Estimulación de Lluvia para Mitigar la Sequía”, desde 2018 hasta el momento de la recepción de la presente solicitud. Pido que los datos estén desagregados por entidad en la que se ejercieron, mes, año y monto ejercido.”.

Bajo ese contexto, el Comité de Transparencia, emite el siguiente acuerdo:

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>ACUERDO CT/IV.E.5</b> | Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se autoriza la prórroga a la Coordinación General de Agricultura, con la finalidad de que cuente con el tiempo suficiente para recabar la información requerida en la solicitud de información que nos ocupa. |
|--------------------------|--|

## VIII. Ratificación del Manual de Funcionamiento del Comité de Transparencia de la SADER.

El Titular de la Unidad de Transparencia pone a la vista del Órgano Colegiado, el instrumento normativo interno denominado Manual de Funcionamiento del Comité de Transparencia de la SADER.

Bajo ese contexto, el Comité de Transparencia, emite el siguiente acuerdo:

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>ACUERDO CT/IV.E.6</b> | Se ratifica el Manual de Funcionamiento del Comité de Transparencia de la SADER, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 11, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y |
|--------------------------|---|

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Acceso a la Información Pública, mismo que será publicado en la sección apartado virtual de datos personales de la SADER.

## IX. Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria 2023.

No habiendo más asuntos que tratar quedan los integrantes del Comité de Transparencia debidamente enterados de los Acuerdos y acciones descritas en esta acta, aprobada al término de la Sesión, dándose por terminada a las 15:00 horas el día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ABRAHAM GONZÁLEZ NEGRETE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRO. MARCO ANTONIO FLÓRES CAMACHO  
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SADER Y VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

HUGO ALFREDO MARIN BETANCOURT  
DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES  
MUEBLES Y VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA



# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INVITADOS:

LIC. LEONARDO AVILA FRANCO  
DIRECTOR DE ASUNTOS JUDICIALES DE LA  
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL.

GABRIELA VIDAL MARTÍNEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO  
DE LA OFICIALÍA MAYOR Y SECRETARÍA TÉCNICA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

La presente foja de firmas es parte integral del Acta (IV-E) del Comité de Transparencia celebrado el día 17 de mayo de 2023.

# SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL



MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL (SADER)

MAYO 2023

X Hays. 



**Comité de Transparencia**

**ÍNDICE**

|   | Página |
|---|--------|
| Presentación  | 3      |
| I. Disposiciones Generales CT                         | 4      |
| II. Marco Jurídico CT                                 | 4      |
| III. Integración del CT                               | 4      |
| IV. Funciones del CT                                  | 6      |
| V. Operación del CT                                   | 7      |
| VI. Funciones del Presidente del CT                   | 8      |
| VII. Funciones de los integrantes del CT              | 9      |
| VIII. Funciones del Secretario Técnico del CT         | 9      |
| IX. Funciones de los Asesores o Invitados CT          | 10     |
| X. Obligaciones y Atribuciones de los Miembros del CT | 10     |
| XI. Glosario de Términos CT                           | 11     |

*[Handwritten signatures and marks]*



# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



## Comité de Transparencia

### Presentación

Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, establece en su artículo 24, fracciones I y II, que los sujetos obligados deberán designar en las Unidades de Transparencia a los Titulares que dependan directamente del titular del sujeto obligado y que preferentemente cuenten con experiencia en la materia;

Que la Ley General referida, establece en su Título Segundo "Responsables en Materia de Transparencia, y Acceso a la Información", Capítulo III y IV, las facultades y obligaciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia;

Que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016, establece en su Título Segundo "Responsables en Materia de Transparencia y Acceso a la Información", Capítulo III, las facultades y obligaciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia;

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Transparencia y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se emiten las siguientes:

*[Handwritten signatures and initials]*

## Comité de Transparencia

### I. Disposiciones Generales CT

El presente Manual tiene como propósito establecer la organización y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría, cuyo objeto será coordinar y supervisar las acciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, a fin de garantizar el acceso a la información y la protección de los datos personales que se encuentren bajo su Custodia.

### II. Marco jurídico CT

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. Reglamento Interior de la SADER.

### III. Integración del CT

El CT estará integrado por los siguientes miembros:

1. El responsable del Área coordinadora de archivos o equivalente;
2. El Titular de la Unidad de Transparencia, y
3. El Titular del Órgano Interno de Control de cada dependencia o entidad.

## Comité de Transparencia

Asimismo, puede ser auxiliado por:

- a) Secretario Técnico,
- b) Invitado Permanente, La Oficina del Abogado General.
- c) Invitados.

El Presidente y los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto. Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos. Los invitados tendrán derecho a voz sin voto.

Los miembros del Comité sólo podrán ser suplidos en sus funciones por servidores públicos designados específicamente por el miembro titular del Comité, quienes deberán tener un rango inmediato inferior a éste.

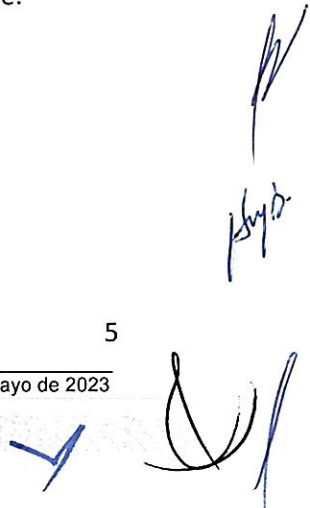
Para sesionar, se requerirá, la presencia de todos los miembros del Comité. En caso de que alguno de los miembros del Comité o su respectivo suplente no asistan a la sesión, se convocará a otra dentro de los dos días hábiles siguientes, para tratar los asuntos correspondientes.

El Comité podrá invitar a sus sesiones, a servidores públicos de la Secretaría, para el desahogo de asuntos específicos, quienes asistirán con voz pero sin voto.

El Comité será presidido por el Presidente, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

El Presidente del Comité es el Titular de la Unidad de Transparencia.

El Comité contará con un Secretario Técnico, nombrado por el Presidente del Comité.





## Comité de Transparencia

### IV. Funciones del CT

El Comité tendrá las funciones siguientes:

1. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
2. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los Titulares de las Unidades.
3. Autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información;
4. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que, derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
5. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
6. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos adscritos a la Unidad de Transparencia, así como subenlaces.
7. A través de la Unidad de Transparencia, establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes de la Dependencia.



## Comité de Transparencia

8. Recabar y enviar al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con los lineamientos que expida, los datos necesarios para el informe anual, y

9. Las demás que les confieren la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

### V. Operación del CT

1. El Comité sesionara con la presencia de todos sus miembros cuando menos una vez cada tres meses, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que convoque el Presidente, a través del Secretario Técnico, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

2. Para la celebración de las sesiones ordinarias del Comité, el Secretario Técnico enviará a sus miembros e invitados, la convocatoria y el orden del día correspondiente y los documentos soporte a tratar en la sesión, con una anticipación de dos días hábiles, indicando la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo.

Tratándose de sesiones extraordinarias dicha documentación se enviaría con al menos un día hábil de anticipación.

El calendario de sesiones debería ser propuesto y aprobado en la última sesión del año o en la primera del siguiente. La modificación de alguna fecha deberá ser notificada por escrito a los integrantes del Comité por el Secretario Técnico y, en su caso, a los invitados, indicando la fecha en la que se llevará a cabo la sesión.



## Comité de Transparencia

3. De cada sesión que celebre el Comité se deberá levantar un acta que contendrá el orden del día, el nombre y el cargo de los asistentes a la sesión, el desarrollo de la reunión y los acuerdos tomados en la misma.

Asimismo, deberán quedar asentados en el acta los nombres de los responsables de la ejecución de los acuerdos que se tomen, y en su caso, los plazos para su cumplimiento.

4. Los acuerdos tomados en el seno del Comité serán obligatorios para sus integrantes.

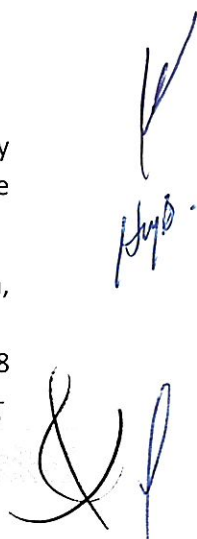
5. Invariablemente deberá incluirse en la agenda, un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en sesiones anteriores.

El Comité evaluará trimestralmente los avances en la instrumentación de los compromisos de la sesión ordinaria anterior.

## VI. Funciones del Presidente del CT

I. Son funciones del Presidente, de conformidad con su ámbito de su competencia:

1. Designar al Secretario Técnico del Comité;
2. Instruir al Secretario Técnico para que convoque a las sesiones del Comité; Presidir las sesiones del Comité;
3. Presidir las sesiones del Comité;
4. Poner a consideración de los integrantes el orden del día de las sesiones;
5. Proponer la participación de diversas Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados que se consideren necesarios para asesorar o apoyar al Comité de Transparencia;
6. Las demás que le encomiende la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el C. Secretario o el Comité.



## Comité de Transparencia

### VII. Funciones de los integrantes del CT.

- I. Los integrantes dentro del ámbito de su competencia, tendrán las siguientes funciones:
  1. Analizar y opinar de los temas que conozca el Comité.
  2. Firmar los dictámenes y demás acuerdos que haya aprobado el Comité.
  3. Las demás que tengan por objeto cumplir con las funciones del Comité y/o que le encomiende el Presidente o el propio Comité en pleno.

### VIII. Funciones del Secretario Técnico del CT

- I. Son funciones del Secretario Técnico, de conformidad con su ámbito de su competencia:
  1. Convocar a las sesiones del Comité de Transparencia;
  2. Elaborar el acta de las sesiones que deberá ser aprobada por los integrantes del Comité de Transparencia;
  3. Elaborar el proyecto de orden del día de las sesiones del Comité de Transparencia;
  4. Elaborar una relación de acuerdos tomados por el Comité de Transparencia en las sesiones y darles seguimiento;
  5. Recibir, integrar, así como preparar la documentación que será analizada en las sesiones del Comité de Transparencia, misma que deberá acompañarse a la convocatoria correspondiente, y



### Comité de Transparencia

6. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente del Comité, las que se acuerden en sus sesiones, así como las que sean necesarias para el desempeño de sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable.

### IX. Funciones de los Asesores o Invitados CT

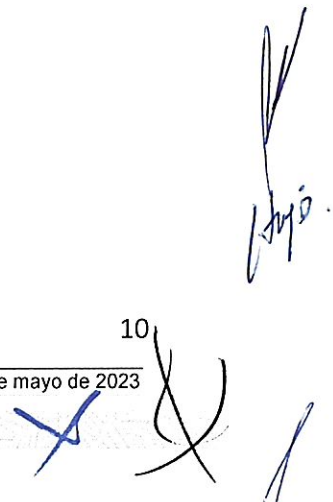
I. De conformidad con su ámbito de competencia:

1. Proporcionar la orientación necesaria de acuerdo a los asuntos que se traten y cuando el Comité lo requiera, pronunciarse técnicamente sobre los asuntos de su competencia.
2. Coadyuvar en el trámite y gestión de los asuntos para los cuales hayan sido convocados.

### X. Obligaciones y Atribuciones de los Miembros del CT

I. Son obligaciones y atribuciones de los miembros del Comité:

- a) Asistir a las sesiones del Comité;
- b) Sugerir al Presidente del Comité los asuntos que deban tratarse en las sesiones ordinarias del Comité y, en su caso, en las extraordinarias;
- c) .Intervenir en las discusiones del Comité;
- d) Emitir su voto respecto a los asuntos tratados en las sesiones, y





## Comité de Transparencia

- e) Proponer la asistencia de servidores públicos que por la naturaleza de los asuntos a tratar, deban asistir a las sesiones del Comité.

Los integrantes del Comité promoverán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la coordinación e implementación de las acciones derivadas de los acuerdos tomados en el seno del Comité.

Los integrantes del Comité podrán solicitar por escrito en cualquier tiempo al Presidente del Comité, a través de su Secretario Técnico, que se convoque a sesiones extraordinarias para tratar asuntos que por su importancia así lo requieran.

### XI. Glosario de Términos CT

Secretaría: La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;

Comité ó CT: El Comité de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;

Ley General: La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Ley Federal: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Reglamento: Reglamento Interior de la SADER.

## Comité de Transparencia

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Apartado Virtual de Datos Personales y en la Sección de Transparencia, ambos de la Secretaría

**SEGUNDO.-** La aplicación e interpretación de las presentes corresponde al Comité.

**TERCERO.-** El término Secretaría, incluye a sus organismos: Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA) y el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA).

**CUARTO.-** Aprobado y Ratificado por el Comité de Transparencia el 17 de mayo de 2023.